

Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2024

Reciban un cordial saludo,

El Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece la posibilidad a los estudiantes universitarios de prestar el Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem en la planta global de la Entidad, la cual se encuentra en la capacidad de contribuir a la formación educativa de los jóvenes colombianos, permitiéndoles un contacto directo en asuntos propios del Ministerio, lo que les servirá como una oportunidad de aprendizaje y una experiencia para su futuro profesional.

En este sentido, los invita a formar parte del proceso de convocatoria prestar el Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem, para esto, el estudiante interesado encontrará adjunto, la información relativa a:

- Resolución 1642 del 21 de abril de 2021, a través de la cual se reglamentan las prácticas laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Listado de Embajadas, Misiones y Consulados de Colombia acreditados en el exterior y Dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá, en las cuales el estudiante podrá prestar el Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem y el perfil que se requiere para cada una de ellas.
- El cronograma de la presente convocatoria.
- Formato GH-FO-236 Autorización Tratamiento Datos Personales y Hoja De Vida.

#### **ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE:**

1. Los estudiantes tendrán únicamente dos (2) opciones de postulación de las cuales debe indicar de forma clara en el Formato GH-FO-236 Autorización Tratamiento Datos Personales y Hoja De Vida (adjunto), el nombre de la plaza tal como aparece en los archivos adjuntos.
2. La presente convocatoria es únicamente el Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem (Judicaturas).
3. Los estudiantes interesados en realizar la Judicatura en el exterior deberán contar con total disponibilidad para viajar al país de destino para presentar su servicio como Auxiliar Jurídico Ad Honorem de manera presencial.
4. Fecha límite de postulación: **16 de septiembre de 2024.**
5. Todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio deben ser realizadas a través de la Institución Educativa a la que pertenece el estudiante, y deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico [pasantias@cancilleria.gov.co](mailto:pasantias@cancilleria.gov.co).
6. Para acceder a la convocatoria, no es necesario que la Institución educativa, a la que pertenece el estudiante, tenga un convenio académico con el Ministerio.
7. La práctica laboral tanto en Colombia como en el exterior no son remuneradas de ninguna manera.
8. El término de duración de la práctica es de nueve (9) meses exactos. Término que no puede ser inferior o prorrogable.
9. El servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem es de dedicación exclusiva y se prestara en horario de tiempo completo.

## **POSTULACIÓN**

Los estudiantes interesados deberán realizar su postulación al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la **Agencia Pública de Empleo Compensar**, de la siguiente forma:

### **Postulación al Ministerio de Relaciones Exteriores:**

El estudiante interesado deberá remitir a través de la institución educativa los siguientes documentos en el orden indicado **EN UN SOLO ARCHIVO PDF**.

- Carta de presentación de la universidad
- Certificado de terminación y aprobación de las materias correspondientes al pensum académico.
- Certificado de terminación y aprobación de consultorio jurídico.
- Formato de hoja de vida GH-FO-236 (adjunto).
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado donde conste claramente el idioma y el nivel (A1, A2, B1, B2, C1, C2) que requiera la plaza a la que se postula con una vigencia no mayor a dos (2) años.
- Pasaporte vigente (únicamente para interesados en el exterior)

Asimismo, Una vez la institución educativa envíe los documentos, el estudiante debe diligenciar el formulario Forms que encontrará en el siguiente enlace:

**Enlace:** <https://forms.office.com/r/Nx63zuTwr7?origin=lprLink>

Si por algún motivo el estudiante no realiza este paso, su postulación quedará incompleta.

### **REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA EN LA PLATAFORMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO COMPENSAR:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 “por la cual se regulan las prácticas laborales”, expedida por el Ministerio del Trabajo, el estudiante deberá registrar su hoja de vida en la plataforma de Servicio Público de Empleo a través de la Agencia de Empleo Compensar.

Con el propósito que el estudiante reciba las instrucciones de cómo debe realizar dicho registro, deberá enviar únicamente el Formato GH-FO-236 Autorización Tratamiento Datos Personales y Hoja De Vida a la Agencia de Empleo Compensar, al correo [ctoledor@compensar.com](mailto:ctoledor@compensar.com).

El envío de la documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores y el registro de la hoja de vida en la plataforma de servicio público de Empleo Compensar son obligatorios y deben realizarse de forma simultánea.